

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2792380

EXTRACTO

FRANCISCO VARAS FERNÁNDEZ, Notario Titular 32ª Notaría Santiago, Paseo Phillips 465, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, doña CHIA-LIN HSU, chilena, y don FENG-WEI HU, chileno, ambos domiciliados en Camino de la Plegaria 6037, comuna La Florida, Santiago, Región Metropolitana, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Nombre o razón social: "COMERCIALIZADORA VERTEXON GROUP LIMITADA", nombre fantasía "VERTEXON GROUP LTDA.".- Domicilio: ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pueda establecer en otros lugares o ciudades del país o del extranjero.- Objeto: La importación, exportación, compraventa, consignación, comisión, distribución por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos y cualquier clase de bienes, como: productos de bazar, paquetería, juguetería, librería, electrodomésticos, menaje, perfumería, ferretería, productos manufacturados, herramientas y/o mercancías en general, nacional o extranjera, al por mayor o al detalle y en general cualquier otra actividad relacionadas que los socios acordaren en el futuro. Capital: \$5.000.000, que socios aportan siguiente forma: a) doña CHIA-LIN HSU, suscribe y paga \$4.000.000, ingresando este acto, dinero efectivo a caja social, equivalente al 80% del capital; y, b) don FENG-WEI HU, suscribe y paga \$1.000.000, ingresando este acto, dinero efectivo a caja social, equivalente al 20% del capital. De esta forma ha quedado suscrito, enterado y pagado el capital social pactado.- Administración, representación y uso razón social: corresponderá a ambos socios, actuando en forma conjunta o separada e indistintamente, amplias facultades. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes.- Duración: 2 años, contar esta fecha, plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos seis meses antes del periodo que se encuentre en curso, mediante escritura pública de declaración que deberá inscribir en ese plazo, al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Marzo de 2026.

CVE 2792380

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl